ACTA DE LIQUIDACION

FECHA DE ELABORACION DEL ACTA	**30/12/2024**		
Nº DEL CONTRATO	**SDEAS-MC-CSU-286-2024**	**FECHA DEL CONTRATO**	**27/12/2024**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa	X	Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y SEÑALIZACION DEL VIVERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

NOMBRE: NICGUA S.A.S
NIT: 901.412.436-4
REPRESENTANTE LEGAL: EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA
C.C Nº: 20.492.693

VALOR

VALOR EN NÚMERO: $9.189.000,00
VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE
ADICIONES:
VALOR FINAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

PLAZO

PLAZO: Tres (03) días a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.
FECHA DE INICIO: 27/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024
ADICIONES Y/O SUSPENSIONES: N/A
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA: 30/12/2024

SUPERVISOR	**INTERVENTOR**
NOMBRE: YENITH MARITZA RIVERA ROJAS CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE	N/A

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	$ $9.189.000,00
Forma de pago:	La Entidad, pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o factura El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	$9.189.000,00
Saldo a favor del Contratista:	$0
Saldo a favor del Municipio:	$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

Nº DE POLIZA	**18-46-101026806**	**ASEGURADORA**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
	18-54-101002990		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
Riesgo	**fecha de inicio**	**Fecha de vencimiento**	**Valor**	**Observaciones**
Cumplimiento	24/12/2024	29/06/2025	$1.837.800	
Calidad				
Salarios y prestaciones	24/12/2024	28/12/2024	$918.900	
Responsabilidad Civil	24/12/2024	30/12/2024	$260.000.000	
Estabilidad de la obra				
Otros riesgos				

DECISION

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	**SI**	**NO**
Calidad de los bienes y servicios suministrados		X
Estabilidad de la obra		X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los 31 DIC 2024.

EL ALCALDE	**EL CONTRATISTA**	**EL SUPERVISOR / INTERVENTOR**

GILDARDO MELO GARNICA **ALCALDE MUNICIPAL**	**NICGUA S.A.S** **EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA** **RERESENTANTE LEGAL**	**VENITH MARITZA RIVERA ROJAS** **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE**